INFORME SECRETARIAL: Pasó a Despacho de la señora Juez el proceso de **PRESCRIPCIÓN EXTINTIVA DE LA OBLIGACIÓN EJECUTIVA Y DEL GRAVAMEN HIPOTECARIO**, con memorial allegado por el abogado **JOSE GILDARDO DUQUE GARCIA** manifestando su aceptación a la designación como curador *ad litem* de los herederos indeterminados del demandado. Sírvase a proveer.

Manizales, 8 de febrero de 2021.

VANESSA SALAZAR URUEÑA
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Ocho (08) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

AUTO DE TRÁMITE NO.101
PROCESO: VERBAL SUMARIO
SUBCLASE: PRESCRIPCION CRÉDITO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: JUAN BAUTISTA BEDOYA CASTAÑO
DEMANDADO: HEREDEROS INDETERMINADOS ALVARO GALVIS
RADICADO: 170014003005-2020-00098-00

Vista la constancia secretarial que antecede, ante la aceptación de la curaduría por parte del abogado **JOSE GILDARDO DUQUE GARCIA,** se le notifica el contenido del auto interlocutorio No. 516 del 9 de marzo del 2020 por medio del cual se admitió la demanda y del auto No. 811 del 27 de octubre del 2020, a través del cual se le designó como Curador *Ad Litem* de los herederos indeterminados del demandado.

SE LE ADVIERTE QUE A PARTIR DE MAÑANA CUENTA CON EL TÉRMINO DE DIEZ (10) PARA CONTESTAR LA DEMANDA.

Se advierte que por secretaría se compartirá el link al correo electrónico suministrado donde puede ser consultado la totalidad del expediente a efectos de ejercerse la Curaduría asignada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
LA JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Por Estado Electrónico No. 19 de esta fecha se notificó el auto anterior.

Manizales ,9 de febrero de 2021

VANESSA SALAZAR URUEÑA
Secretaria